

**ORDENANZA N°: 0186**

**AÑO: 2012**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1º.**– Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. José Luis Pirra, argentino, M.I N° 11.297.268, CUIL N° 20-11297268-5, nacido el dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en calle Independencia 626, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de LOTEOS, confeccionado por el ingeniero Omar Rubiolo en Expediente número 0033-49437/94, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se designa y describe así: LOTE TREINTA Y OCHO de la MANZANA OCHENTA: Que mide diez metros siete centímetros de frente al Nor-Oeste sobre calle Ituzaingó, por veinticinco metros cuarenta y seis centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS treinta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Nor-Oeste con calle Ituzaingó; al Nor-Este lote uno, al Sud-Este lote dos, y al Sud-Oeste con lote treinta y siete, todos del mismo plano. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-2347636/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 80 Mza. Oficial 80 P 38 Lote 38. Inscripto en el Registro

General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.253.637.-

**Artículo 2º.**- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los BENEFICIARIOS del cargo, esposos en primeras nupcias, Fernando Flavio Crespi Pieroni, argentino, M.I N° 29.833.767, CUIL N° 20-29833767-4, nacido el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y María Teresa Giordano, argentina, M.I N° 30.200.144, CUIL N° 27-30200144-3, nacida el siete de Abril de mil novecientos ochenta y tres, domiciliados en calle Italia 405, de la Ciudad de Las Varillas, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 82, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 4 de Agosto de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º.**-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2012**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**

**FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 186/2012**

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el

cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.